

Política de cumplimiento antisoborno y contra el lavado de dinero

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 9 de junio de 2022

<i>Título:</i> Política de cumplimiento antisoborno y contra el lavado de dinero	<i>Sustituye a:</i> 15 de diciembre de 2021	<i>Total de páginas:</i> 14
<i>Emitido por:</i> Departamento Jurídico	<i>Autor:</i> Cumplimiento ABAC	<i>Revisión:</i> 5

A. POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO ANTISOBORNO

1.0 INTRODUCCIÓN El cumplimiento de la ley es un valor clave para todos en Thermo Fisher. Thermo Fisher tiene el compromiso de llevar a cabo sus actividades de negocios de forma ética y con total apego a las leyes de los países donde operamos. Thermo Fisher debe cumplir con la Ley de los Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero de 1977, con sus enmiendas (“**FCPA**”, por sus siglas en inglés), la Ley Antisoborno del Reino Unido de 2010, así como con todas las leyes aplicables en contra de la corrupción, tanto domésticas como internacionales. En todo el mundo los países han emitido leyes para combatir la corrupción que vuelven un delito el aceptar sobornos. Esta política establece las expectativas y requisitos para el cumplimiento de dichas disposiciones legales.

2.0 OBJETIVO Esta política de cumplimiento en contra del soborno (**en adelante "la política"**) proporciona un marco de referencia para (1) promover un cumplimiento eficaz de todas las leyes y reglamentos en contra de la corrupción aplicables por parte de cada organización de negocios relevante de Thermo Fisher y otros intermediarios contratados; (2) designar responsabilidades organizacionales para el cumplimiento de estas leyes y reglamentos a través de las operaciones de Thermo Fisher; y (3) motivar el compromiso en relación con el cumplimiento de las leyes, la transparencia y la integridad en todas las actividades de negocios, según se establece en el Código de Conducta y Ética Empresarial de Thermo Fisher. Esta política se complementa con el documento Debida Diligencia en Relación con Terceros - Procedimiento Operativo Estándar de Thermo Fisher, el cual se describe más a fondo en el **Anexo C**.

3.0 ALCANCE Esta política aplica a (i) todas las operaciones de Thermo Fisher, incluyendo cada una de sus divisiones, subsidiarias y compañías afiliadas en todo el mundo, y para los diversos distribuidores, agentes de ventas, consultores, proveedores y otros socios de negocios de Thermo Fisher, y (ii) a todos los directores, funcionarios y empleados (incluyendo empleados y contratistas temporales) de Thermo Fisher, a quienes en adelante llamaremos “**Personas Cubiertas**” en todo el mundo.

4.0 COMPROMISO EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO

4.1 Política general Ninguna Persona Cubierta deberá (i) participar en cualquier actividad que no sea consistente con, o que constituya una infracción a, las leyes y reglamentos en contra de la corrupción cubiertos por esta política, así como no autorizar directamente o condonar este tipo de conductas por parte de cualquier otra persona cubierta, (ii) aceptar, exigir o requerir, o que se espere que se brinde cualquier soborno o cualquier otra ventaja indebida, o (iii) usar las subcontrataciones, órdenes de compra, convenios o contratos, u otras transacciones como medio para canalizar pagos a un funcionario público, socio de negocios o familiar cercano de un funcionario público. La FCPA exige además que las compañías de los EE.UU. mantengan libros y registros completos y precisos con el fin de contar con controles contables internos adecuados.

4.2 Requisitos de reporte para los sobornos. Todos los individuos y entidades que lleven a cabo actividades de negocios con Thermo Fisher deberán tener claro que todas las Personas Cubiertas evitarán en todo momento ofrecer, dar o aceptar sobornos o comisiones clandestinas. Cualquier pedido de soborno o del pago de un soborno deberá ser traído de inmediato a la atención de su Abogado General del Grupo o al Director Jurídico de Thermo Fisher, quienes deberán ser contactados por teléfono o correo electrónico.

5.0 RESUMEN DE FCPA

5.1 Provisiones en contra del soborno Las provisiones en contra del soborno contenidas en la FCPA penalizan el dar u ofrecer "cualquier cosa de valor" a un funcionario extranjero para garantizar la obtención de una ventaja indebida. Dichas provisiones tienen un amplio alcance, y son aplicables a prácticamente cualquier compañía norteamericana y a muchas empresas extranjeras haciendo negocios en los Estados Unidos. Los pagos por corrupción comprenden "cualquier cosa de valor", e incluyen regalos y entretenimiento. Las compañías e individuos pueden ser hechos responsables por el pago de sobornos por parte de empleados, subsidiarias, agentes externos y contratistas. El significado de "funcionarios extranjeros" también se interpreta en un sentido amplio para incluir no solo a empleados gubernamentales y funcionarios de partidos políticos, sino también a personal militar, candidatos para puestos por elección y empleados de corporaciones controladas por el estado, incluyendo compañías de telecomunicaciones, de servicios públicos, aerolíneas y hospitales. **Para saber más acerca de las políticas de Thermo Fisher en relación a regalos, entretenimiento, gastos de viaje y hospedaje consulte (i) el Código de Ética de Thermo Fisher; (ii) el Código de Conducta de Thermo Fisher para la interacción con profesionales de la salud y políticas relacionadas (con vigencia desde el 28 de junio de 2010, con sus enmiendas); y (iii) la Política para Regalos y Entretenimiento para China de Thermo Fisher (con vigencia desde el 9 de marzo de 2012), Autoridad Aprobadora y Revisión de Cambios (con vigencia desde el 1 de abril de 2012), y la Política para Viajes (con vigencia desde el 9 de marzo de 2012).**

5.2 Provisiones en cuanto a registros contables. Las provisiones en cuanto a registros contables de FCPA exigen que las compañías mantengan libros y registros completos y precisos, junto con controles internos adecuados con el fin de prevenir y detectar infracciones a dicha disposición. Una persona incurre en responsabilidad criminal bajo las provisiones contables cuando falsifica registros de contabilidad o deja de implementar un sistema de control interno "con conocimiento de causa". Sin embargo, las provisiones civiles generan una responsabilidad mucho más estricta para sus emisores. Por ejemplo, la SEC (Comisión de Mercados y Valores de los Estados Unidos) ha levantado o denuncias relacionadas con infracciones a los libros y registros en contra de una compañía matriz derivadas de pagos ilegales hechos por subsidiarias distantes, en las que la misma SEC alega que los pagos ilegales "fueron hechos sin conocimiento o autorización" de ningún empleado de la matriz.

PARA CONOCER DETALLES ADICIONALES DE LA FCPA, LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS DISPONIBLES, ASÍ COMO LAS MULTAS Y PENALIDADES QUE PUDIERAN IMPONERSE BAJO ESTA LEY, CONSULTE EL [ANEXO A](#).

6.0 RESUMEN DE LA LEY ANTISOBORNO DEL REINO UNIDO

6.1 Prohibiciones generales: Los siguientes actos son un delito bajo la Ley Antisoborno del Reino Unido (i) sobornar a otra persona o recibir un soborno; (ii) sobornar a funcionarios extranjeros y (iii) cuando una corporación u "organización comercial" no previene un soborno. Una "organización comercial" comete una infracción si una persona asociada con la misma soborna a otro en beneficio de esa organización. El término "persona asociada" incluye a individuos llevando a cabo servicios para o en favor de la organización, independientemente de su cargo, como agentes, distribuidores, empleados, subsidiarias, asociados comerciales, proveedores.

6.2 Defensas o procedimientos adecuados. El contar con "procedimientos adecuados" dirigidos a la prevención del soborno es una defensa contra un alegato en cuanto a no prevenir estas acciones. Estos procedimientos se describen más a fondo en el **Anexo B**.

PARA CONOCER DETALLES ADICIONALES SOBRE LA LEY ANTISOBORNO DEL REINO UNIDO, UN RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADECUADOS, SANCIONES Y DIFERENCIAS ENTRE ESTA LEY Y LA FCPA, CONSULTE EL [ANEXO B](#).

7.0 PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN DE THERMO FISHER. El Departamento Jurídico deberá administrar esta política.

7.1 Debida diligencia y selección de los representantes de Thermo Fisher. Thermo Fisher se dedica a la expansión ética y rentable de sus operaciones en todo el mundo. La práctica de la equidad y el profesionalismo deberá extenderse a las actividades de todo agente, consultor, representante, distribuidor, socio, asociado comercial u otros intermediarios contratados que actúen en favor de Thermo Fisher en relación con gobiernos extranjeros o para el desarrollo o retención de negocios internacionales (en adelante “los representantes de Thermo Fisher”). Thermo Fisher tendrá extremo cuidado en cuanto a evitar situaciones relacionadas con terceros que pudieran llevar a infracciones tanto a la FCPA como a la Ley Antisoborno del Reino Unido. Por ejemplo, es preferible no contratar a un distribuidor, agente o consultor que llevar a cabo negocios a través del empleo de pagos cuestionables por parte de un tercero. Por lo tanto, antes de establecer contratos con cualquier representante de Thermo Fisher se deberá llevar a cabo una debida diligencia en contra de la corrupción correcta y adecuada basada en el riesgo, y se obtendrán garantías de cumplimiento por parte del tercero en cuestión de conformidad con el Programa de Debida Diligencia para Intermediarios Contratados de Thermo Fisher. Antes de realizar una transacción con un nuevo tercero, se requieren ciertos acuerdos correspondientes (por ejemplo, de distribución, de agente de ventas, de consultoría, etc.). **PARA CONOCER DETALLES ADICIONALES SOBRE EL PROGRAMA DE DEBIDA DILIGENCIA PARA INTERMEDIARIOS CONTRATADOS DE THERMO FISHER, CONSULTE EL ANEXO C.**

7.2 Entrenamiento. Es requisito que todos los empleados de Thermo Fisher participen anualmente en el entrenamiento que cubre todos los estándares y procedimientos en contra de la corrupción de la compañía. Se lleva a cabo periódicamente entrenamiento adicional para Personas Cubiertas en relación con el cumplimiento de esta política y sus procedimientos, según lo indica y programa el Departamento Jurídico. El cumplimiento con el entrenamiento queda registrado.

B. POLÍTICA CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y LA FACILITACIÓN DE LA EVASIÓN FISCAL

8.0 POLÍTICA CONTRA EL LAVADO DE DINERO

8.1 Introducción y base legal. Thermo Fisher debe cumplir con la Ley de Productos del Delito de 2002, la Ley de Terrorismo de 2000 y la Ley de Lucha contra el Terrorismo de 2008. Esta política establece las expectativas y los requisitos para el cumplimiento de dichas leyes. Thermo Fisher se compromete a luchar contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. La política de Thermo Fisher es prohibir y prevenir activamente el lavado de dinero y la financiación de actividades terroristas o delictivas.

8.2 ¿Qué es el lavado de dinero y la financiación del terrorismo? Por lo general, el lavado de dinero se define como la participación en actos (a menudo transacciones financieras) diseñados para ocultar o disfrazar los verdaderos orígenes, la fuente o la naturaleza de los ingresos derivados de actividades delictivas, de modo que los ingresos parezcan tener orígenes legítimos o constituir activos legítimos. El lavado de dinero generalmente involucra tres etapas:

8.2.1 “Colocación”: el producto de las actividades delictivas ingresa al sistema financiero.

8.2.2 “Encubrimiento por capas”: los fondos se transfieren o mueven dentro del sistema financiero para separar aún más el dinero de su origen delictivo.

8.2.3 “Integración”: los fondos se vuelven a introducir en la economía y se utilizan para comprar activos legítimos o para financiar otras actividades delictivas o negocios legítimos.

8.3 Compromiso de los empleados. Todos los empleados de Thermo Fisher deben:

8.3.1 garantizar que Thermo Fisher actúe de conformidad con las leyes relacionadas con el lavado de dinero y la financiación del terrorismo;

8.3.2 proteger a Thermo Fisher de acciones que constituyan o puedan constituir infracciones de las leyes de lavado de dinero y de financiación del terrorismo;

8.3.3 ser consciente de los riesgos que presenta la implicación en actividades de lavado de dinero o de financiación del terrorismo; y

8.3.4 asegurarse de que ni las consideraciones comerciales ni el sentido de lealtad hacia los clientes prevalezcan sobre la Política.

8.4 Ejemplos de transacciones preocupantes. Para detectar el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, los empleados deben estar atentos a los indicadores de actividad sospechosa. Si los empleados identifican una actividad sospechosa en relación con una transacción propuesta, deben notificar a su gerente y soporte legal antes de que se procese la transacción. Los ejemplos de actividad sospechosa incluyen:

- 8.4.1** transferencias de fondos desde o hacia países considerados de alto riesgo;
- 8.4.2** transferencias de fondos hacia o desde países considerados paraísos fiscales;
- 8.4.3** transferencias de fondos hacia o desde países no relacionados con la transacción;
- 8.4.4** cualquier cliente no confirmado como el verdadero beneficiario;
- 8.4.5** estructuras comerciales inusualmente complejas;
- 8.4.6** sobrepagos con una solicitud de reembolso poco tiempo después;
- 8.4.7** pedidos o compras que no sean congruentes con el negocio del cliente;
- 8.4.8** solicitudes de pago en efectivo;
- 8.4.9** una transacción que es inusual en tamaño o frecuencia;
- 8.4.10** preocupaciones sobre la honestidad o la integridad del cliente;
- 8.4.11** ausencia de una fuente obvia y legítima de los fondos utilizados en la transacción; o
- 8.4.12** un pedido repetido del mismo cliente en el que ya se han planteado inquietudes.

9.0 POLÍTICA DE EVASIÓN FISCAL Y FACILITACIÓN DE LA DE EVASIÓN FISCAL

9.1 La evasión fiscal es un delito penal en los Estados Unidos, en el Reino Unido y en la mayoría de los países en los que operan Thermo Fisher y sus clientes y proveedores. La evasión fiscal suele implicar una deliberada falta de declaración de los impuestos adeudados y, por lo tanto, se puede distinguir de la elusión fiscal o la planificación fiscal. La evasión fiscal requiere un elemento de intención (es decir, conocimiento) y deshonestidad. Cuando hablamos de “impuestos”, nos referimos a todas y cada una de las formas de impuestos, incluidos los impuestos sobre las ventas (como el impuesto al valor agregado o IVA) y las contribuciones a la seguridad social.

9.2 Debe permanecer atento a las “transacciones preocupantes” en sus tratos con terceros, que pueden ser características de la evasión fiscal, que incluyen (entre otros):

- 9.2.1** un tercero solicita que el pago se realice en un país o ubicación geográfica diferente de donde reside o realiza negocios el tercero;
- 9.2.2** un tercero solicita que los bienes y servicios se paguen en efectivo;
- 9.2.3** un tercero al que le hemos prestado servicios solicita que su factura esté dirigida a una entidad diferente, cuando no hayamos prestado servicios a dicha entidad directamente;
- 9.2.4** un tercero al que le hemos prestado servicios nos pide que cambiemos la descripción de los servicios prestados en una factura de una manera que parezca diseñada para ocultar la naturaleza de los servicios prestados;
- 9.2.5** recibe una factura no estándar o personalizada de un tercero;
- 9.2.6** se da cuenta de que se nos ha facturado un pago de comisión o tarifa que parece demasiado grande o demasiado pequeña, dado el servicio declarado que se ha proporcionado;
- 9.2.7** un tercero solicita o requiere el uso de un agente, intermediario, consultor, distribuidor o proveedor que normalmente no utilizamos ni conocemos;
- 9.2.8** empleados que solicitan estructuras de pago específicas con el propósito de evadir impuestos.

9.3 Facilitación de la evasión fiscal. En términos generales, la facilitación de la evasión fiscal por parte de una persona asociada significa que un empleado, funcionario, agente (u otra persona que preste servicios en nombre y en representación) de Thermo Fisher ayuda a otra persona a evadir impuestos. Incluye todas las formas de asistencia, apoyo o aliento.

9.4 La facilitación de la evasión fiscal, como la evasión fiscal en sí misma, es un delito penal y requiere una conducta deliberada y deshonesta.

Política de cumplimiento antisoborno y contra el lavado de dinero

9.5 Al considerar si el comportamiento es “deshonesto”, en cuanto a la evasión fiscal en sí, debe asumir que esto incluye el caso en que otra persona, actuando de manera razonable, es muy probable que considere el comportamiento como deshonesto, incluso si usted personalmente no cree que lo sea.

9.6 También lo debe suponer en virtud de que una persona también puede facilitar la evasión fiscal a través de la “omisión”. Por lo tanto, los empleados de Thermo Fisher no deben “ignorar la situación” deliberadamente si una transacción parece poco comercial, los documentos parecen engañosos o la solicitud de un tercero parece inusual y la evasión fiscal puede ser una explicación.

9.7 En el contexto de nuestro negocio, los ejemplos de facilitación de la evasión fiscal pueden incluir (entre otros):

9.7.1 ayudar a un proveedor a evadir impuestos y acordar el pago de bienes y servicios en efectivo;

9.7.2 ayudar a un cliente a evadir impuestos y dirigir una factura a otra entidad que no es nuestro cliente para ayudar al cliente a evadir la responsabilidad del impuesto sobre las ventas.

Los empleados de Thermo Fisher tienen prohibido participar en la evasión fiscal o facilitarla.

C. PROVISIONES GENERALES

10.0 MECANISMOS PARA REPORTE INTERNO, REVISIÓN CONTINUA, INFRACCIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1 Mecanismo para reporte interno. Todas las Personas Cubiertas deberán reportar a la brevedad cualquier infracción o sospecha de infracción a esta política informando la situación al Director Jurídico o Abogado General del Grupo, o poniéndose en contacto con nuestra línea directa anónima en www.GlobalEthicsHotline.com o llamando al (888) 267-5255 (Línea directa de ética global). El Departamento Jurídico es responsable de monitorear la implementación de las acciones para abordar o corregir cualquier problema interno que se reporte como infracción o punto vulnerable asociado con esta política.

10.2 Revisiones, monitoreo y auditorías del cumplimiento interno. El Departamento Jurídico (y el Auditor Interno) deberán supervisar la realización de revisiones internas, monitoreo informal y auditorías periódicas, ya sea internas o externas, con el fin de promover el cumplimiento con (a) todas las leyes y reglamentos aplicables en contra de la corrupción; (b) leyes y reglamentos aplicables contra el lavado de dinero, la evasión fiscal o la facilitación de la evasión fiscal; o (c) esta política.

10.3 Infracciones. Las infracciones de las leyes y reglamentos en contra de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión fiscal o la facilitación de la evasión fiscal cubiertos bajo esta política tendrán como resultado sanciones civiles o criminales severas, tanto para Thermo Fisher como para los individuos responsables, las cuales incluyen penas de cárcel. Dichas sanciones podrían tener serias consecuencias para las operaciones y reputación de Thermo Fisher. Las Personas Cubiertas que infrinjan las leyes y reglamentos contemplados en esta política estarán sujetos a disciplina interna, incluyendo el despido. Thermo Fisher no pagará ninguna multa o sanción impuesta a una persona cubierta que sea encontrada culpable de violar cualquier ley en contra de la corrupción.

10.4 Información adicional. Las leyes en contra de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión fiscal o la facilitación de la evasión fiscal alrededor del mundo son complejas y abarcoradoras. Esta política no tiene como fin explicar todas las provisiones específicas de estas leyes, o constituir una lista completa de las actividades o prácticas que pudieran afectar la reputación o buena voluntad de los negocios que lleva a cabo Thermo Fisher. Esta política debe leerse en conjunción con otras normas de Thermo Fisher que rigen la conducta de los empleados, y cualquier duda debe dirigirse al Director Jurídico o Abogado General del Grupo de la compañía. Esta política pudiera ser más restrictiva que lo expuesto en las leyes internacionales en contra de la corrupción, (incluidas la FCPA y la Ley Antisoborno del Reino Unido), el lavado de dinero o la evasión fiscal/facilitación de la evasión fiscal. En caso de cualquier inconsistencia entre

Política de cumplimiento antisoborno y contra el lavado de dinero

otras normas de la compañía y esta política, las provisiones de este documento serán las que prevalezcan.

10.4.1 Ley de los Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero:
<http://www.justice.gov/criminal/fraud/fcpa/>; también está disponible en otros idiomas:
<http://www.justice.gov/criminal/fraud/fcpa/statutes/regulations.html>

10.4.2 Se publicó una guía detallada y compilación de información acerca de la FCPA en noviembre de 2012: <http://www.justice.gov/criminal/fraud/fcpa/guidance/>

10.4.3 Orientación sobre la Ley Antisoborno del Reino Unido:
<https://www.gov.uk/government/publications/bribery-act-2010-guidance>

11.0 INFORMACIÓN DE CONTACTO

Director Jurídico de Thermo Fisher: Michael Boxer, michael.boxer@thermofisher.com
 Director Jurídico en Jefe de Cumplimiento: David Hisson, david.hisson@thermofisher.com

12.0 DOCUMENTOS RELACIONADOS – disponibles en la página web Legal iConnect en
<https://thermofisher.sharepoint.com/sites/Anti-CorruptionCompliance/>

- 12.1 Modelos de contrato de distribución
- 12.2 Modelo de contrato para agente de ventas
- 12.3 Modelo de contrato para consultor
- 12.4 Debida Diligencia en Relación con Terceros - Procedimiento Operativo Estándar
- 12.5 Carta de certificación de FCPA
- 12.6 Carta de autorización
- 12.7 Poder notarial (por ejemplo, registro de producto)
- 12.8 Muestra de carta de terminación (debe ser revisada por el jurídico)

Historial de revisiones

No. de	Fecha de	Descripción del cambio
1	1 de julio de 2013	Emisión inicial.
2	1 de marzo de 2015	Actualizado para reflejar el proceso ampliado de Debida Diligencia
3	7 de diciembre de 2017	Aclaración sobre la finalización de la Debida Diligencia y los acuerdos firmados
4	15 de diciembre de 2021	Actualizado para incluir secciones sobre la prevención del lavado de dinero y la facilitación de la evasión fiscal.
5	9 de junio de 2022	Se ha actualizado la información de contacto de la línea directa.

ANEXO A – RESUMEN DE FCPA

1.0 PROHIBICIÓN. Las empresas que cotizan en la bolsa de valores y los negocios organizados bajo las leyes de los Estados Unidos y sus respectivos funcionarios, directores, empleados y agentes, así como los ciudadanos americanos, residentes legales y cualquier persona que se encuentre en el territorio de dicho país *no podrán hacer pagos, promesas u ofertas que conlleven valor alguno a funcionarios extranjeros con el fin de obtener o retener negocios, o para asegurar una ventaja indebida, ya sea en forma directa o indirecta.*

2.0 MANDATO. Aquellas compañías cuyas acciones aparezcan en los mercados de valores de los Estados Unidos *deberán mantener libros y registros precisos, así como establecer y mantener un sistema de controles internos para asegurar una debida contabilización de los activos (por ejemplo, no ofrecer sobornos).*

3.0 SANCIONES. (i) La FCPA impone responsabilidad criminal tanto para los individuos como para las corporaciones. Para los individuos que infrinjan las provisiones antisoborno de FCPA, las sanciones criminales incluyen multas por hasta \$250,000 o devolución de las ganancias ilícitas por el doble del monto del beneficio pecuniario bruto resultante del pago indebido, pena de cárcel de hasta cinco años, o ambos. Thermo Fisher no reembolsará ninguna multa impuesta a ningún individuo. Las corporaciones podrán ser multadas con hasta \$2 millones, o en su defecto deberán devolver las ganancias ilícitas por el doble del monto de subbeneficio pecuniario bruto, por infracciones criminales de las provisiones en contra del soborno de FCPA. Además de las sanciones criminales también pudieran imponerse penalidades civiles a una compañía que infrinja las provisiones en contra del soborno, así como contra cualquier funcionario, director, empleado o agente de una compañía, o de un corredor de valores actuando en beneficio de una compañía que viole la FCPA. (ii) Los individuos que con conocimiento de causa infrinjan las provisiones contables de FCPA podrán ser multados por hasta \$5 millones, encarcelados por hasta 20 años, o ambos. Una corporación podría recibir una multa de hasta \$25 millones. (iii) Además de las sanciones civiles y criminales, una persona o compañía que se encuentre en violación de FCPA podría quedar imposibilitada para llevar a cabo negocios con el gobierno de los Estados Unidos, o se le podrían negar licencias de exportación y quedar excluido de la participación en programas gubernamentales. La infracción de la FCPA también podría tener como resultado la imposición de medidas disciplinarias por parte de Thermo Fisher, las cuales incluyen el despido o la cancelación de contratos.

4.0 ¿A QUIÉN APLICA LA FCPA? (QUIÉN) – Cualquier individuo, firma, funcionario, director, empleado o agente de una compañía y a cualquier accionista actuando en beneficio de una compañía. Las compañías e individuos extranjeros no están sujetos al cumplimiento de FCPA, a menos que provoquen directamente o a través de agentes un acto que fomente que se lleve a cabo un pago corrupto dentro del territorio de los Estados Unidos. Sin embargo, una corporación matriz estadounidense pudiera ser responsable por los actos de subsidiarias extranjeras que hubieran autorizado, dirigido o controlado la actividad en cuestión.

4.1 Instruir, autorizar o permitir que un tercero lleve a cabo un pago prohibido en nombre de Thermo Fisher constituye una infracción de la FCPA por parte de Thermo Fisher y los individuos involucrados. Esto incluye la ratificación de un pago después del hecho, o llevar a cabo un pago a un tercero sabiendo o teniendo razón para creer que probablemente el monto le será entregado a un funcionario extranjero.

5.0 ¿A QUÉ SE REFIERE CUANDO SE DICE “SABER”? (INTENCIÓN DE CORRUPCIÓN) – Es ilegal hacer un pago a un tercero cuando se sabe que una parte o la totalidad del monto irá directa o indirectamente a un funcionario extranjero o del gobierno. *Los términos "sabiendo" o "con conocimiento de causa" incluyen ignorar conscientemente una circunstancia conocida.* No importa si se hace el pago porque “así es que se hacen los negocios acá.”

6.0 ¿QUÉ ES UN “PAGO”? (PAGO) – La FCPA prohíbe pagar, ofrecer o prometer pagar dinero (o el autorizar

un pago u oferta de pago) o cualquier cosa de valor. Incluso si el pago indebido no se concreta o resulta exitoso en su cometido, el solo hecho de ofrecerlo es una infracción a FCPA.

6.1 “Obtener o retener negocios, o asegurar una ventaja indebida” incluye, aunque no se limita a trato preferencial en una subasta, una reducción de impuestos o en derechos de importación, un cambio favorable en regulaciones, tolerancia al incumplimiento de disposiciones locales, u otros favores o tratamiento preferente. El negocio que se pretende obtener o retener, o la ventaja indebida, no necesariamente tiene que estar relacionada con un contrato con un gobierno o instrumentalidad de gobierno extranjeros.

6.2 “Cualquier cosa de valor” incluye no solo efectivo o equivalentes al efectivo, sino también regalos, entretenimiento, gastos de viaje, hospedaje y cualquier artículo con valor tangible o intangible. **Para saber más acerca de las políticas de Thermo Fisher en relación con regalos, entretenimiento, gastos de viaje y hospedaje consulte (i) el Código de Ética de Thermo Fisher; (ii) el Código de Conducta de Thermo Fisher para la interacción con profesionales de la salud y políticas relacionadas (con vigencia desde el 28 de junio de 2010, con sus enmiendas); y (iii) la Política para Regalos y Entretenimiento para China de Thermo Fisher (con vigencia desde el 9 de marzo de 2012), Autoridad Aprobadora y Revisión de Cambios (con vigencia desde el 1 de abril de 2012), y la Política para Viajes (con vigencia desde el 9 de marzo de 2012).**

6.3 Aunque FCPA permite pagos, regalos, ofertas o cosas de valor que se consideran legales bajo las disposiciones aplicables y reglamentos del país extranjero, las Personas Cubiertas deberán seguir esta política y aquellas a las que se hace referencia en las Secciones 6.2 y 8.1 a continuación. El hecho de que los pagos o regalos son comunes y que las Personas Cubiertas pudieran considerarlos como un hecho ampliamente permitido o autorizado por los funcionarios locales de otro país, esto no es **motivo suficiente para cualificar como "legales bajo las disposiciones o reglamentos vigentes" en esa jurisdicción.**

7.0 ¿Quién/qué es un funcionario de un gobierno extranjero? (RECEPTOR) – Cualquier persona actuando en un puesto oficial en favor de un gobierno extranjero (es decir, distinto al de los Estados Unidos) independientemente de su rango o posición. Esto incluye partidos políticos extranjeros, funcionarios o candidatos del partido, empleados de corporaciones o entidades que son propiedad de estado, empleados de organizaciones públicas internacionales, así como miembros de las fuerzas armadas.

8.0 Pagos permisibles.

8.1 Pagos de facilitación. La FCPA permite ciertos tipos de pagos a funcionarios extranjeros en circunstancias muy limitadas. Por ejemplo, FCPA permite ciertos pagos de “facilitación” a funcionarios extranjeros con el fin de conseguir una acción gubernamental no discrecional de rutina, como conseguir un permiso para hacer negocios en un país extranjero, conseguir protección de la policía o procesar una visa, una factura aduanera u otro documento emitido por el gobierno. *Sin embargo, la política de Thermo Fisher en relación con los pagos de facilitación prohíbe que cualquier persona cubierta lleve a cabo los mismos.* Las preguntas relacionadas con este tipo de pagos deberán ser dirigidas al Abogado General del Grupo aplicable.

8.2 Pagos promocionales o por mercadeo También están pudieran estar permitidos bajo FCPA diversos pagos "promocionales o por mercadeo" en ciertos casos. Por ejemplo, ciertos gastos razonables bona fide incurridos durante labores de promoción de Thermo Fisher ante funcionarios extranjeros, la organización de un recorrido para funcionarios extranjeros en una instalación de la compañía, o un agasajo para empleados de una corporación propiedad del estado (como una compañía petrolera gubernamental) también pudieran considerarse como situaciones legítimas bajo FCPA. Cabe subrayar una vez más que los empleados y agentes de la compañía no deberán otorgar regalos o entretenimiento a funcionarios extranjeros, o autorizar un gasto o evento promocional para dichos funcionarios, excepto según se indica en esta política y aquellas a las que se hace referencia en la Sección 6.2, y únicamente si el Abogado General del Grupo o el abogado designado por el Director Jurídico han otorgado consentimiento previo por escrito, en

caso de que dicho consentimiento sea un requisito. Además, estos gastos deberán describirse totalmente y con precisión en los libros y registros de Thermo Fisher.

8.3 Donaciones caritativas o aportaciones políticas. FCPA no prohíbe donaciones caritativas o aportaciones políticas, pero dichos pagos pueden infringir dicha ley cuando se hacen con la intención de influenciar las acciones o la decisión que tome un funcionario extranjero en su capacidad como tal, o para asegurar una ventaja indebida. Las donaciones caritativas o aportaciones políticas legítimas deberán cumplir con esta política y aquellas a las que se hace referencia en la Sección 6.2.

ANEXO B – – RESUMEN DE LA LEY ANTISOBORNO DEL REINO UNIDO

1.0 Antecedentes: La Ley Antisoborno del Reino Unido entró en vigor el 1 de julio de 2011, tiene implicaciones extraterritoriales y aplica a organizaciones comerciales haciendo negocios en su territorio, independientemente de dónde estén radicadas y de si los actos relevantes se llevaron a cabo en su jurisdicción, o están en forma alguna conectadas con las operaciones de la organización en el Reino Unido. La ley contempla cuatro infracciones principales:

- 1.1** Las infracciones generales (sobornar a otra persona y recibir sobornos);
- 1.2** Sobornar a funcionarios extranjeros, y
- 1.3** El no prevenir el soborno por parte de las "organizaciones comerciales"; y
- 1.4** El consentimiento o complicidad de un alto funcionario en cuanto a un acto de soborno llevado a cabo por un subordinado.

Una "organización comercial" comete una infracción si una persona asociada con la misma soborna a otro en beneficio de dicha organización. Una "persona asociada" incluye a individuos llevando a cabo servicios para o en favor de la organización, independientemente de su cargo, como agentes, distribuidores, empleados, subsidiarias, asociados comerciales, proveedores. El término "alto funcionario" incluye a cualquier persona en un puesto gerencial.

2.0 Procedimientos adecuados. El contar con "procedimientos adecuados" dirigidos a la prevención del soborno es una defensa contra un alegato en cuanto a no prevenir estas acciones. El Ministerio de Justicia del Reino Unido ha emitido una guía (en adelante "la guía") en la que se indica qué puede constituir un "procedimiento adecuado". El principio rector de la guía es la "proporcionalidad", y reconoce que las diferentes organizaciones comerciales enfrentarán diversos riesgos en cuanto al soborno. La guía se centra en seis principios rectores: (1) Procedimientos proporcionales; (2) Compromiso de la alta gerencia; (3) Evaluación del riesgo; (4) Debida diligencia; (5) Comunicación (incluyendo entrenamiento); y (6) Monitoreo y revisión. La guía no tiene por fin establecer un marco normativo, y las cortes evaluarán cada caso en particular.

3.0 Aplicabilidad fuera del Reino Unido. La Ley Antisoborno del Reino Unido podrá tener vigor fuera de esta jurisdicción si se descubre la comisión de un delito y existe una "fuerte conexión con el Reino Unido". En general esto pudiera incluir a cualquier entidad de Thermo Fisher llevando a cabo trabajos en el Reino Unido, así como entidades incorporadas a Thermo Fisher en dicho territorio.

4.0 Diferencias clave entre la Ley Antisoborno del Reino Unido y FCPA.

4.1 Responsabilidad estricta. La Ley Antisoborno del Reino Unido impone una estricta responsabilidad corporativa cuando una "persona asociada", por ejemplo, un empleado, agente o tercero contratado actuando en nombre de la compañía no previene esta infracción.

4.2 Pagos de facilitación. La Ley Antisoborno del Reino Unido, a diferencia de FCPA, no permite pagos pequeños para facilitar una actividad rutinaria. Aunque esto no es una desviación en comparación con la ley británica previa, no debe entenderse que los pagos que se considerarían legítimos bajo la FCPA pueden estar prohibidos bajo la Ley Antisoborno del Reino Unido.

4.3 Alcance más allá de los funcionarios gubernamentales. La Ley Antisoborno del Reino Unido prohíbe el soborno en el sector privado, así como el de funcionarios del gobierno (prohibido por la FCPA).

4.4 Hospitalidad. Aunque la guía reconoce el rol en los negocios de la hospitalidad y el entretenimiento bona fide de los clientes, no hay un equivalente en la Ley Antisoborno del Reino Unido para la defensa afirmativa que la FCPA contempla. La hospitalidad deberá ser razonable y proporcional, y no deberá ofrecerse o aceptarse con el fin de influenciar al receptor de forma que pudiera estar en contra de las disposiciones de la Ley Antisoborno del Reino Unido. Deberán seguirse las políticas corporativas a las que se hace referencia en la Sección 6.2.

4.5 Sanciones. Las penas de cárcel bajo la Ley Antisoborno del Reino Unido tienen una duración de hasta más del doble que las que contempla FCPA. Los individuos pudieran ser encarcelados hasta por 10 años y/o recibir una multa ilimitada, así como ser inhabilitados para ocupar puestos directivos por hasta 15 años. Las multas para las compañías pudieran ser ilimitadas. También pudiera conllevar una exclusión obligatoria bajo la ley de la Comunidad

Europea para ejecutar contratos públicos en la jurisdicción comprendida por corrupción activa, o una exclusión discrecional por no prevenir actos de soborno.

4.6 Defensa a través de un programa de cumplimiento. A diferencia de la Ley Antisoborno del Reino Unido, FCPA no establece una defensa en contra de un proceso judicial para una compañía en caso de soborno si la firma puede demostrar que implementó procedimientos apropiados para prevenir estas acciones. Sin embargo, en la práctica, un programa de cumplimiento apropiado puesto en marcha por una compañía también puede reconocerse bajo la FCPA por la corte/fiscales dependiendo de cada caso.

ANEXO C – DEBIDA DILIGENCIA BASADA EN EL RIESGO PARA LA SELECCIÓN Y TERMINACIÓN DE REPRESENTANTES CONTRATADOS DE THERMO FISHER

1.0 SELECCIÓN DE DISTRIBUIDORES NUEVOS. Thermo Fisher deberá llevar a cabo una debida diligencia basada en el riesgo en relación con FCPA, y obtendrá garantías del tercero a ser contratado en cuanto al cumplimiento de dichas disposiciones, según se establece a continuación. Cada empleado responsable de Thermo Fisher o persona encargada del manejo de la relación con el representante contratado deberá asegurar el cumplimiento de este proceso. El procedimiento detallado queda establecido en el documento “**Debida Diligencia en Relación con Terceros – Procedimiento Operativo Estándar**”, copia del cual se encuentra en el sitio web Legal iConnect de la Política de cumplimiento en contra del soborno y la Gestión de los distribuidores: <https://thermofisher.sharepoint.com/sites/Anti-Bribery-Anti-Corruption-Compliance/>.

2.0 ACUERDOS COMERCIALES (LUEGO DE HABER COMPLETADO LA DEBIDA DILIGENCIA):

2.1 Modelos: Una vez que el representante contratado haya pasado la revisión de debida diligencia Securimate, los empleados de Thermo Fisher deberán establecer el contrato de distribución estándar, contrato para agente de ventas, contrato de consultoría, etc. con TMO que resulte pertinente. Los modelos de estos documentos se encuentran en la página Legal iConnect a la que se ha hecho referencia anteriormente. Estos modelos contienen lenguaje certificado en contra del soborno aprobado por TMO. Antes de realizar una transacción es necesario firmar los contratos.

2.2 Matriz de autoridad aprobadora ("MAA"): Los empleados de Thermo Fisher deberán apearse a la MAA incluyendo pero sin limitarse a situaciones donde contraten o terminen la relación con distribuidores:

B. Non-Customer Channels (total contract value)					
1) Products with Unit Sell Price < \$500K	\$ 1,000,000	\$15M	\$500M	Over \$500M	Same approval requirements as section V. A. for CCG above
2) Products with Unit Sell Price > \$500K and Services	\$ 2,000,000	\$15M	\$500M	Over \$500M	Same approval requirements as section V. A. for CCG above
3) Distribution Agreements					
(a) New or Renewal Agreements	\$ 1,000,000	\$15M	\$500M	Over \$500M	Distribution agreement requires review by Legal Dept. or lawyer designated by Legal Dept.
(b) Termination payment	None	\$500K	Any	N/A	Requires review by Legal Dept. or lawyer designated by Legal Dept.

2.3 Carta de cumplimiento comercial/FCPA de TMO: Los representantes contratados que lleven a cabo negocios con Thermo Fisher deberán ser aprobados de acuerdo con el proceso de debida diligencia para agentes externos al que se hace referencia en la Sección 1.0, y deberán firmar un contrato con la compañía que contenga lenguaje certificado en contra del soborno aprobado por TMO. En caso de que el representante externo tenga una relación ocasional o para una sola ocasión y no cuente con un contrato firmado en los archivos, el empleado de Thermo Fisher será responsable de ingresar al representante contratado en el sistema Securimate y que este individuo firme una "Carta de cumplimiento comercial/FCPA" de TMO, la cual está disponible en la página Legal iConnect a la que se hace referencia anteriormente. Para una explicación adicional sobre el uso y requisitos relacionados con la Carta de cumplimiento comercial/FCPA consulte el documento Debida Diligencia en Relación con Terceros – Procedimiento Operativo Estándar que está disponible en la página Legal iConnect a la que se hace referencia anteriormente.

2.4 Certificado especial de "depreciación" del distribuidor para licitaciones gubernamentales de gran volumen: Las licitaciones grandes "únicas" (por más de \$1 millón de dólares americanos) llevadas a cabo por gobiernos distintos al de Estados Unidos frecuentemente son respondidas por Thermo Fisher con la asistencia de un distribuidor local. En el caso de estos procedimientos, la orden no podrá ser aceptada por una unidad de negocios de Thermo Fisher hasta que cualquier distribuidor que nos esté asistiendo firme un certificado de "depreciación" indicando que no ha incurrido/no incurrirá en infracciones a FCPA en conexión con la respuesta a la subasta. Un certificado de muestra para el cumplimiento de un tercero actuando como intermediario se encuentra disponible en el sitio web Legal

Política de cumplimiento antisoborno y contra el lavado de dinero

iConnect. Se hará una excepción para este requisito si el distribuidor ha firmado la Carta de Cumplimiento Comercial/FCPA dentro del año previo a la licitación en cuestión. Estos distribuidores también deben haber completado el proceso de Diligencia Debida de terceros.

3.0 DILIGENCIA CONTINUA EN CUANTO A FCPA: Los empleados de Thermo Fisher deberán llevar a cabo los siguientes procedimientos de debida diligencia en forma continua. Específicamente, los empleados de Thermo Fisher:

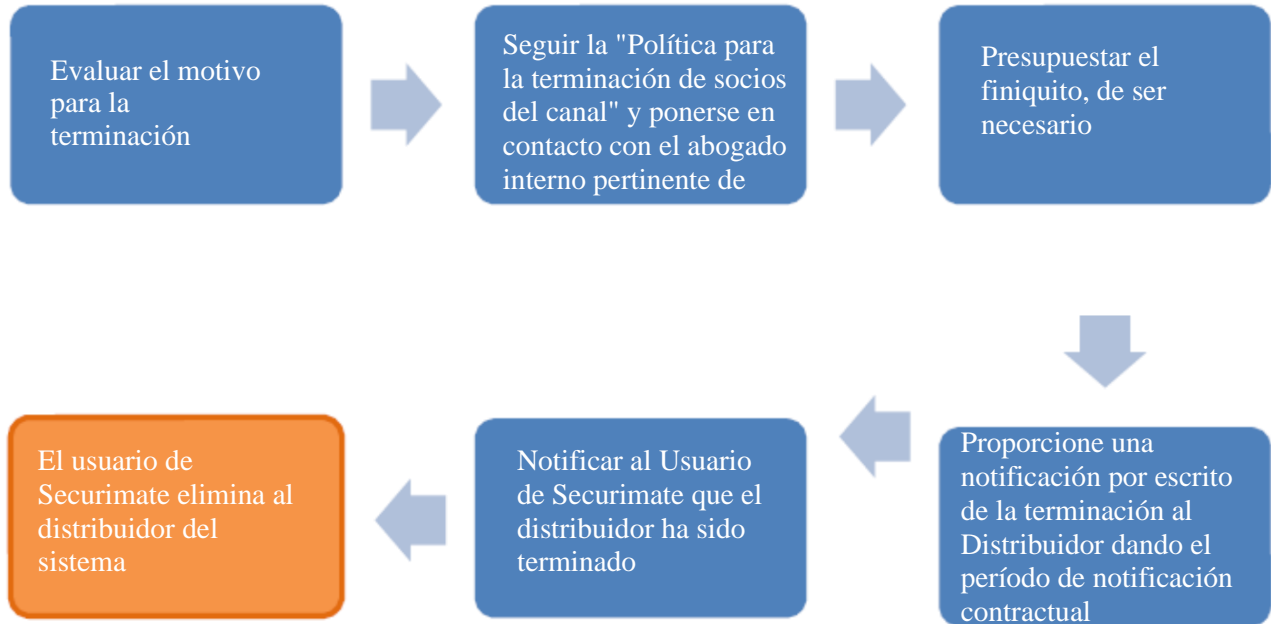
- 3.1** Deberán mantener y actualizar el sistema Securimate,
- 3.2** Conseguir los Certificados especiales de depreciación para las licitaciones gubernamentales “únicas” por el orden de más de \$1 millón de dólares americanos,
- 3.3** Conseguir Cartas de Cumplimiento Comercial/FCPA para transacciones “únicas” con, o llevar a cabo debida diligencia en cuanto a, intermediarios contratados para una sola ocasión empleados por un representante de Thermo Fisher, bajo el lineamiento de Debida Diligencia en Relación con Terceros – Procedimiento Operativo Estándar, y
- 3.4** Estar pendientes continuamente de las transacciones preocupantes, así como reportar cualquiera que se identifique ante el Departamento Jurídico de Thermo Fisher para su revisión y resolución.

Por otro lado, el Departamento Jurídico deberá (i) llevar a cabo entrenamientos continuos en contra de la corrupción (adicionales al que se lleve a cabo en línea anualmente) según resulte necesario, y (ii) asistir y apoyar a los representantes de Thermo Fisher con las revisiones continuas de Securimate, el mantenimiento de la información de la debida diligencia en Securimate, así como para la resolución de problemas o preguntas abiertos.

4.0 TERMINACIÓN O CESE DE LA RELACIÓN CON LOS DISTRIBUIDORES: Si una unidad de negocios de Thermo Fisher está contemplado la terminación de un representante contratado, o si un contrato de representación llega a su fecha de vencimiento, el empleado responsable de Thermo Fisher hacer lo siguiente:

- 4.1** Si se va a concluir la relación con el representante contratado, el empleado de Thermo Fisher deberá seguir la "Política para la Terminación de socios del canal" y ponerse en contacto con el abogado interno pertinente de TMO, y
- 4.2** Si un representante contratado va a ser terminado o el contrato ha llegado a su fecha de expiración, el empleado de Thermo Fisher deberá ponerse en contacto con el Usuario de Securimate, de manera que este representante sea eliminado del sistema.

TERMINACIÓN DE AGENTES/DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES



5.0 ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN CHINA: Las siguientes políticas y procedimientos adicionales se han implementado en China:

5.1 Implementación de los Lineamientos para los Obsequios y Entretenimiento de Negocios en China, que son reflejo del Código de Conducta

5.2 Implementación de los Lineamientos sobre Cargos/Comisiones por Consultoría que se paguen a consultores contratados

5.3 Formulación de la Matriz de Aprobación Única para China de Thermo Fisher, basada en MAA y los requisitos legales de ese país